República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: ***(0595) 741-252211***
Departamento de Itapúa.

Proforma de Contrato

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº12/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR - ESCUELA BASICA N°68 CARLOS ANTONIO LOPEZ".

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº12/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR - ESCUELA BASICA N°68 CARLOS ANTONIO LOPEZ**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº12/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR - ESCUELA BASICA N°68 CARLOS ANTONIO LOPEZ,** adjudicado por Resolución Nº …../2014 de fecha …. de …….. del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: **a)** La Resolución de Adjudicación, **b)** Las Bases y Condiciones del presente Llamado, **c)**El presente texto del Contrato, **d)** Las Especificaciones técnicas, **e)**La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en la sobre Ruta 1 y calle Julia Cueto de Estigarribia y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 40% del total de la obra*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al cumplir con la recepción provisoria de la obra.*
- ***Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante que será entregado dentro de los (10) diez días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **…….. (GUARANIES……),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

FONACIDE						
CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR - ESCUELA BASICA N°68 CARLOS ANTONIO LOPEZ						
ITEMS	COD. CAT.	DESCRIPCION	CANT.	U.M.	PREC. UNIT.	PREC. TOTAL
1		TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	72131601-02	LIMPIEZA Y PREPARACION DE TERRENO	1,00	GL		-
1.2	72131601-02	REPLANTEO FUNDACION	1,00	GL		-
2		FUNDACIONES				
2.1	72131601-004	EXCAVACION Y CARGA DE C.P.B	13,00	M3		-
3		ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO				
3.1	72131601-004	ZAPATAS PILARES DE H°A°	1,20	M3		-
3.2	72131601-004	VIGAS DE GALERIA DE H°A°	0,45	ML		-
3.3	72131601-004	VIGA CUMBRERA	1,05	M3		-
3.4	72131601-004	ENCADENADOS DE H°A° INFERIOR	1,70	M3		-
3.5	72131601-004	ENCADENADOS DE H°A° SUPERIOR	1,90	M3		-
4		AISLACION				
4.1	72131601-006	DE PAREDES	46,50	M2		-
5		DINTELES				
5.1	72131601-005	ENVARILLADO SOBRE Y BAJO ABERTURAS 2 Ø 8	42,00	ML		-
6		MANPOSTERIAS - LADRILLOS COMUNES				
6.1	72131601-	NIVELACION ARMADA 0,30		M2		

	005		16,00			-
6.2	72131601-005	ELEVACION VISTO A UNA CARA	85,00	M2		-
6.3	72131601-005	ELEVACION 0,15 PARA REVOCAR	70,00	M2		-
6.4	72131601-005	PILAR 0,35 x 0,35 VISTO PARA CORREDOR	10,40	ML		-
7		CONTRAPISOS				
7.1	72131601-009	CONTRAPISO DE H ° CASCOTES	90,00	M2		-
7,2	72131601-009	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	17,70	M3		-
8	72131601-008	REVOQUES				
8.1	72131601-008	INTERIOR Y EXTERIOR DE PAREDES A UNA CAPA	139,00	M2		-
8.2	72131601-008	DE VIGA CUMBRERA, GALERIA Y ENCADENADO DE H°A°	50,50	M2		-
8.3	72131601-008	DE PILARES DE H°A°	5,50	M2		-
8.4	72102401-003	ALFEIZAR DE VENTANAS 1:3 CEMENTO ARENA	41,00	ML		-
9		TECHOS				
9.1	72131601-007	TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS SOBRE TIRANTES DE YVYRA PYTA	120,00	M2		-
10		INSTALACIONES VARIAS				
10.1	72102201-015	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,00	GL		-
10.2	72102201-015	ARTEFACTOS ELECTRICOS	1,00	GL		-
10.3	83101504-990	AGUA CORRIENTE	1,00	GL		-
10.4	72102304-006	DESAGUE CLOACAL	1,00	GL		-
10.5	52141606-001	PILETA DE COCINA CON GRIFERIA	1,00	GL		-
11		PISOS				
11.1	72131601-009	PISOS BALDOSAS CALCAREA	90,00	M2		-
11.2	72131601-009	ZOCALOS	56,00	ML		-
12		ABERTURAS				
12.1	72102401-003	PUERTAS MADERA DE 1,10 x 2,10 TABLERO	1,00	UNIDAD		-

12.2	72102401-003	PUERTAS DE MADERA 0,80 x 2,10 PLACA	1,00	UNIDAD		-
12.3	72102401-003	VENTANAS TIPO BALANCINES	13,00	M2		-
12.4	72102401-003	PUERTAS 0,80 x 2,10	1,70	M3		-
13		PINTURAS				
13.1	72131601-012	DE PARED A LA CAL	139,00	M2		-
13.2	72131601-012	PILARES VISTOS CON ANITMOHO	13,00	M2		-
13.3	72131601-012	VIGA CUMBRERA, GALERIA, ENCADENADO Y PILARES A LA CAL	50,50	M2		-
13.4	72131601-012	DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURAS SINTETICAS	14,50	M2		-
13.5	72131601-012	DE LADRILLOS VISTOS CON ANTI MOHO INCOLORO	84,50	M2		-
13.6	72131601-012	DE TEJUELONES CON BARNIS	120,00	M2		-
13.7	72131601-012	ABERTURAS DE MADERA CON BARNIS	6,00	M2		-
14		VARIOS				
14.1	72101603-002	CANALETAS Y CAÑO DE BAJADA N°26	33,00	ML		-
14.2	72102602-004	VIDRIOS DOBLES	12,60	M2		-
14.3	72131601-012	REVESTIDOS DE AZULEJOS	6,10	M2		-
14.4	76111702-001	LIMPIEZA FINAL	1,00	GL		-
						-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del Contrato, hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando de penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS EL PROVEEDOR se compromete garantizar El anticipo será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Declaración Jurada de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total de la obra, la garantía tendrá vigencia de 90 (noventa) días.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 90 (noventa) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (TREINTA) días contados a partir de la fecha de recepción provisoría. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

……..
CONTRATISTA

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL